

Referencia:	2026/00010902S
Procedimiento:	Transferencias de crédito presupuestario
Asunto:	Generación de crédito subvención PAI
Interesado:	
Representante:	
Servicios Generales	

DECRETO DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME – PROPUESTA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Con fecha 22 de enero de 2026, se publica resolución de 16 de enero, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el periodo de programación 2021-2027.

Segundo: Con fecha 19/03/2026 se dicta decreto nº 2026/1662 por la Concejala Delegada de Fondos Europeos y Supranacionales priorizando y determinando los proyectos subvencionados.

Tercero: Con fecha 19/03/2026 se emite propuesta de generación de crédito suscrita por:

D^a. Eva Dolores Antúnez García (Técnica de Administración Especial de Desarrollo Local).

D^a. Áurea Peralta González (Concejala Delegada de Fondos Europeos y Supranacionales).

, donde se realiza solicitud justificada de generación de crédito identificando la necesidad del gasto, importe y delimitación del crédito necesario, de la financiación de la modificación.

Cuarto: Con fecha 25/03/2026 se dicta decreto nº 2026/1762 por la Concejala Delegada de Fondos Europeos y Supranacionales modificando las determinaciones acordadas mediante decreto nº 2026/1662.

Quinto: Con fecha 08/04/2026 se emite informe por la unidad de Personal sobre retribuciones de personal.

ARGUMENTOS DE DERECHO:

Primero: Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Benalmádena.

Segundo: Órganos competentes.

Los órganos competentes en generaciones de crédito se determinan por las bases de ejecución del presupuesto general, por remisión del art. 43 RD500/1990.

El art. 12.2 de las bases de ejecución para el ejercicio 2024 establecen que *“el expediente de generación de créditos será aprobado por el Alcalde, previo informe de la Intervención; igualmente para los organismos autónomos se precisaría decreto del Alcalde.”*

En aplicación del Decreto de Alcaldía nº 3809 de fecha 22/12/2023, de delegación de competencias en la materia a Concejal Delegado de Economía y Hacienda, correspondería a éste aprobar esta modificación presupuestaria.

Tercero: Requisitos materiales: necesidad de la generación.

En la propuesta suscrita por la(s) unidad(es) responsable(s) de los créditos a generar, consta justificación de la necesidad en los siguientes términos:

INFORME Generación de Crédito PAI

RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2026, publicada el 22 de enero de 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027

Las cantidades aprobadas son **para una Senda FEDER asignada de 11.948.905,00€ (cofinanciación del 85%) y una Inversión pública correspondiente de 14.057.535,00€, el 15% debe ser financiado con fondos propios o bien de otras ayudas (2.108.630,00€).**

Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

Dichas bases suponen el marco normativo sobre el que se estructura la financiación de actuaciones de desarrollo urbano programadas en la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1 a través del Programa Plurirregional de España para el periodo 2021-2027, Donde se especifica la tasa de cofinanciación en base a la categoría de región, distribuida por regiones y categorías de región, estando Andalucía como región menos desarrollada, suponiéndole una tasa de cofinanciación del 85%.

De acuerdo con el artículo 3.1 de la Orden HAC/1072/2024, la senda financiera constituye una dotación financiera provisional consolidable a medida que las operaciones incluidas en los Planes de Actuación Integrados son ejecutadas y cuyo importe es susceptible de ser actualizado al alza o a la baja en función del nivel de ejecución; (ii) la senda financiera es estrictamente finalista, es decir, debe servir al cumplimiento de los objetivos del Programa Plurirregional de España y fundamentalmente, debe quedar garantizada su absorción por parte de las entidades locales beneficiarias.

Por otro lado, la Orden reguladora HAC/1072/2024. el artículo 6 Gastos elegibles, subcontratación y costes simplificados., en su apartado 5 establece:

En coherencia con lo estipulado en el artículo 36 del reglamento (UE) 2021/1060, **los entes beneficiarios podrán recibir ayuda en concepto de asistencia técnica** para el desempeño de funciones tales como la formación, la gestión, el seguimiento, la evaluación, la visibilidad o la comunicación de las operaciones cofinanciadas. **La asistencia técnica se calculará a tanto alzado utilizando el porcentaje del 3,5 % previsto para FEDER en el artículo 36 del Reglamento (UE)**

2021/1060, el cual se aplicará a los gastos subvencionables no relacionados con la asistencia técnica incluidos en cada solicitud de pago presentada a la Comisión.

3,5% sobre total gasto subvencionable **11.948.905,00€ le corresponderá, 418.211,67€**

Benalmádena presenta proyecto aprobado en pleno ordinario de 20 de febrero de 2025 con un presupuesto total de gasto de 19.500.502,00€. Solicitando una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por el 85% de presupuesto, es decir, 16.575.426,70€, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027 para la ejecución del citado PLAN.

Del total de actuaciones presentadas para su ejecución dentro del proyecto PAI, ya tenemos dos actuaciones que están realizándose y que cuentan con el adelanto de financiación al 100% de fondos propios, 1.553.244,40€.

Es por ello, que vamos a utilizar el 85%, 1.320.260,30€ de la financiación de fondos, ya adelantado con fondos propios, para la generación del crédito del 15% restante en otras operaciones., de esta manera se compensa la financiación propia que hemos realizado o adelantado para esas otras operaciones.

OPERACIONES YA EN PROCESO DE EJECUCIÓN CUYO IMPORTE TOTAL SE HA RETENIDO CON FONDOS PROPIOS:

- 1)Reordenación y redensificación del arbolado del Parque Jesús Cautivo
- 2)Redacción y dirección proyecto de Reforma del Centro Infantil municipal La Luz
- 3)Obra Reforma del Centro Infantil municipal La Luz

Totales	15% Fondos propios	85% Fondos Subvención
1) 114.831,38€	17.224,71€	97.606,67€
2) 88.814,00€	13.322,10€	75.491,90€
3) 1.349.602,05€	202.440,31€	1.147.161,74€
1.553.247,43€	232.987,11€	1.320.260,32€

Conforme con lo previsto en los artículos 181 TRLHL y 43 del RD. 500/90, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de subvenciones, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de la misma.

Conforme con lo previsto en base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento -encontrándose delegada tal competencia en la Concejalía de Hacienda.

Por todo lo expuesto estimo oportuna la aprobación de la siguiente generación de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto.

GENERACIÓN DE CRÉDITO

CONSIDERACIONES

La Generación de crédito se realizará por el importe concedido 11.948.905,00€ para la financiación de los proyectos, además de la parte de gestión que nos permitirá la subvención, 418.211,67€.

PROYECTOS PRIORITARIOS A REALIZAR EN EL 2026/2027

Totales	15% Fondos propios	85% Fondos Subvención
1) 810.452,20€	121.567,83€	688.884,37€
2) 730.702,67€	109.605,40€	621.097,27€
3) 400.000,00€	60.000,00€	340.000,00€
4) 3.200.000,00€	480.000,00€	2.720.000,00€
5) 301.571,90€	45.235,78€	256.336,10€
6) 2.518.495,00€	377.774,25€	2.140.720,75€
7) 150.000,00€	22.500,00€	127.500,00€
8) 100.000,00€	15.000,00€	85.000,00€
9) 1.553.247,43€	232.987,11€	1.320.260,32€
9.764.469,20€	1.464.670,38€	8.299.798,82€

ESTADO DE GASTOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS. Intervienen diferentes partidas presupuestarias tales como se establece en el cuadro siguiente:

PROYECTO 1

PARTIDA	TOTALES	15% FONDOS PROPIOS	85% FONDOS SUBVENCIÓN
1530/619	1.541.154,87€	231.173,23€	1.309.981,64€

1) 1530/619 REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS PEATONALIZACIÓN CALLES DE CARRANQUE, CALLE MERCURIO Y PLAZA DE LOS NIÑOS (666.351,60€+49.687,77€+ 94.412,83€=810.452,20€)

2) 1530/619 OBRA CALLE MERCURIO (730.702,67€)

PROYECTO 2

PARTIDA	TOTALES	15% FONDOS PROPIOS	85% FONDOS SUBVENCIÓN
342/622	3.600.000,00€	540.000,00€	3.060.000,00€
337/632	2.820.066,90€	423.010,04€	2.397.056,87€
Totales	6.420.066,90€	963.010,04€	5.457.056,87€

3) 342/622 REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTO PABELLONES DEPORTIVOS (400.000€)

4) 342/622 OBRA PABELLONES DEPORTIVOS (3.200.000€)

5) 337/632 REDACCIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS HUB SOCIAL Y CENTRO SOCIAL CAROLA (88.751,99€+212.819,91 €)

6) 337/632 OBRAS HUB SOCIAL Y CENTRO SOCIAL CAROLA (733.495€+1.785.000€)

PROYECTO 3

PARTIDA	TOTALES	15% FONDOS PROPIOS	85% FONDOS SUBVENCIÓN
4310/780	150.000€	22.500€	127.500€
4310/22606	100.000€	15.000€	85.000€
TOTALES	250.000€	37.500€	212.500€

7) 4310/780 Subvención pymes y autónomos (150.000€)

8) 4310/22606 Formación pymes y autónomos (100.000€)

9) Guardería infantil la luz y Parque Jesús Cautivo

PROYECTOS A REALIZAR EN EL 2028/2029

Totales	15% Fondos propios	85% Fondos Subvención
1) 4.023.065,80€	603.459,87€	3.419.605,93€
2) 270.000,00€	40.500,00€	229.500,00€
4.293.065,80 €	643.959,87 €	3.649.105,93€

PROYECTO 1

PARTIDA	TOTALES	15% FONDOS PROPIOS	85% FONDOS SUBVENCIÓN
1530/619	4.293.065,80€	643.959,87 €	3.649.105,93€

1)**1530/619** Obras peatonalización zona de Carranque, y Obra del nacimiento de Arroyo de la Miel 4.023.065,80€ (del 85% se generará crédito por un importe de 3.419.605,93€, **el importe restante con fondos propios 603.459,87€**)

2)**1530/619** Jardineras y murales artísticos zona de Carranque 270.000,00€ (del 85% se generará crédito por un importe de 229.500,00€, **el importe restante con fondos propios 40.500€**)

Del total de aportación municipal (2.108.630,23€) quedarán pendientes de aportar para los proyectos a realizar en el periodo 2028/2029 un importe de 555.382,60€ que deberán ser previstos en los presupuestos de los ejercicios futuros con fondos propios, o bien con otras ayudas.

RESUMEN

11.948.905,00€ (cofinanciación del 85%) y una Inversión pública correspondiente de **14.057.535,00€**, el 15% debe ser financiado con fondos propios o bien de otras ayudas (**2.108.630,00€**)

Totales	15% Fondos propios	85% Fondos Subvención
2026/2027		
9.764.469,20€	1.464.670,38€	8.299.798,82€
8.211.221,77€	1.231.683,27€	6.979.538,50€
1.553.247,43€	232.987,11€	1.320.260,32€
2028/2029		
4.293.065,80€	643.959,87 €€	3.649.105,93€
14.057.535,00€	2.108.630,25€	11.948.904,75€

GESTIÓN DEL PROYECTO

3,5% sobre total gasto **11.948.905,00€** lo que supone un importe de **418.211,67€**

PARTIDA	CONCEPTO	COSTE
920/22602	PUBLICIDAD	49.693,29€
920/22706	CONSULTORIA	90.000,00€
TOTALES		139.693,29€
920/12001	Sueldo Auxiliar(3AÑOS)C2	31.441,32€
920/12100	Complemento destino	16.026,12€
920/15000	Productividad	9.753,84€
920/16000	Seguridad Social	33.719,79€
920/12101	Complemento Específico	48.318,12€
TOTAL		139.259,19€
241/12001	Sueldo Auxiliar(3AÑOS)C2	31.441,32€
241/12100	Complemento destino	16.026,12€
241/15000	Productividad	9.753,84€
241/16000	Seguridad Social	33.719,79€
241/12101	Complemento Específico	48.318,12€
TOTAL		139.259,19€

TOTALES 418.211.67€

Gastos en publicidad, consultora, un auxiliar (3 años) para Desarrollo local y Fondos Europeos, un auxiliar (3 años) para contratación.

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Subvención Planes De Actuación Integrado De Entidades Locales (PAI)	PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO DE BENALMÁDENA "LA CIUDAD QUE MERECEMOS"	11.948.904,75€ 418.211.67€
	TOTAL	12.367.116,42€

Infórmese por la Intervención Municipal sobre la legalidad del anterior proyecto de modificación de créditos

Cuarto: Requisitos materiales. Causa justificativa de la generación.

El art. 12.1 de las vigentes Bases de Ejecución, en consonancia con el art. 44 y siguientes del RD 500/1990 y 181 RDL 2/2004:

“Podrán generar créditos en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar junto con el Ayuntamiento o alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local; en este caso, es preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que en el expediente conste acuerdo formal de conceder la aportación, lo que se entenderá cuando se acredite con documento del ente concedente.

b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

En lo relativo a la enajenación de patrimonio no descrito en el presupuesto de ingresos, se irá generando el crédito correspondiente en función de los cobros procedentes de los contratos de venta. El importe que se vaya generando en estas enajenaciones se incorporará a la partida de gastos para financiar la construcción o adquisición de viviendas.

c) Prestación de servicio, por la cual se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

Y en los siguientes de naturaleza tributaria:

a) Los conceptos del presupuesto de ingresos 39211 “Recargo de apremio”, 39220 “Costas de Expedientes” y 393 “Intereses de demora” quedan afectados a proyectos de mejora de la gestión de ingresos, recaudación, controles financieros, fiscalización y auditorías por la cuantía de la recaudación real que supere el importe presupuestado en estos conceptos.

La afección concreta se delimitará con la gestión de los proyectos de gasto generándose crédito en las partidas de asistencias técnicas y gastos por convenios recaudatorios de los programas 931 “Política económica y fiscal” y 934 “Gestión de la Deuda y de la tesorería”.

En el caso que nos ocupa, consta en el expediente resolución identificada en antecedente primero.

Quinto: Aspectos procedimentales.

El expediente de modificación presupuestaria requiere en todo caso ser informado por la Intervención Municipal, teniendo dicho informe carácter de informe de control financiero de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1.b).2º del RD 128/2018.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2026/497 y con fecha 09/04/2026.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la modificación presupuestaria por generación de crédito en los siguientes términos:

Créditos generados:

Pry-Gasto	Ref.	Actuación	Aplicación	Importe
INVERSION	1/26-27	Asistencias proyecto C/ Carranque	1530/619	666.351,60
INVERSION	1/26-27	Asistencias proyecto C/ Mercurio	1530/619	49.687,77
INVERSION	1/26-27	Asistencias proyecto Plaza Los Niños	1530/619	94.412,83
INVERSION	1/26-27	Obra C/ Mercurio	1530/619	730.702,67
INVERSION	2/26-27	Asistencias proyecto Pabellones Deportivos	341/622	400.000,00
INVERSION	2/26-27	Obra Pabellones Deportivos	341/622	3.200.000,00
INVERSION	2/26-27	Asistencias proyecto Hub Social	337/632	88.751,99
INVERSION	2/26-27	Asistencias proyecto Carola	337/632	212.819,91
INVERSION	2/26-27	Obra Hub Social	337/632	733.495,00
INVERSION	2/26-27	Obra Carola	337/632	1.785.000,00
INVERSION	3/26-27	Subvención PYMES y autónomos	4310/770	150.000,00
INVERSION	3/26-27	Formación PYMES y autónomos	4310/22606	100.000,00
INVERSION	1/28-29	Obra C/ Carranque y nacimiento Arroyo	1530/619	3.467.683,23
INVERSION	1/28-29	Jardineras C/ Carranque	1530/619	270.000,00
		TOTAL PROYECTO DE GASTO: INVERSIÓN		11.948.905,00
GESTION		Publicidad	920/22602	49.693,29
GESTION		Consultoria	920/22706	90.000,00
GESTION		Aux-920--Sueldo	920/12001	31.441,32
GESTION		Aux-920--C.Destino	920/12100	16.026,12
GESTION		Aux-920--Pdd	920/15000	9.753,84
GESTION		Aux-920--C.Esp	920/12101	48.318,12
GESTION		Aux-920--SS	920/16000	33.719,79
GESTION		Aux-241--Sueldo	241/12001	31.441,32
GESTION		Aux-241--C.Destino	241/12100	16.026,12
GESTION		Aux-241--Pdd	241/15000	9.753,84
GESTION		Aux-241--C.Esp	241/12101	48.318,12
GESTION		Aux-241--SS	241/16000	33.719,79
		TOTAL PROYECTO DE GASTO: GESTIÓN		418.211,67
		TOTAL GENERAL		12.367.116,67

Financiación:

Pry-Gasto	Concepto	Descripción	Importe
INVERSION	72000	Otras transferencias de capital de la Administración	11.948.905,00
GESTION	42090	Otras transferencias corrientes de la Administración	418.211,67
		TOTAL	12.367.116,67

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las áreas gestoras cuyos créditos presupuestarios han sido modificados.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.